

*ORDEN de 15 de octubre de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Alminar, de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Manuel Portillo, en su calidad de Administrador único y representante de «EXPO-AN, S.A.», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Alminar», con domicilio en C/ Ronda de Altair, núm. 2 -Urbanización La Motilla-, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de: Educación Infantil en 3 unidades de Segundo Ciclo, Educación Primaria en 6 unidades y Educación Secundaria en 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 41001771 tienen autorización definitiva: El centro de Educación Infantil con 3 unidades de Segundo Ciclo para 75 puestos escolares, el centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares y el centro de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 140 puestos escolares (modalidades: Ciencias de Naturaleza y la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales), por Orden de 5 de diciembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «EXPO-AN, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros docentes privados «Alminar»: De Educación Infantil en 3 unidades de segundo ciclo para 53 puestos escolares, de Educación Primaria en 6 unidades para 150 puestos escolares y de Educación Secundaria en 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 120 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante: 6 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 128 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Alminar.  
Código de Centro: 41001771.  
Domicilio: C/ Ronda de Altair, núm. 2, Urbanización La Motilla.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Municipio: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: EXPO-AN, S.A.  
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.
- Bachillerato: 8 unidades para 260 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/02, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre), y la Orden Ministerial de 24 de julio de 1995 (BOE de 4 de agosto).

Cuarto. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-

cia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 426/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berjes, núm. 28-1.ª planta, se ha interpuesto por doña Mónica Morales Casado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 426/2001 contra la resolución de 21 de agosto de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 20 de noviembre de 2001 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 535/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Conde Ofalia, 22, se ha interpuesto por doña Rosa Ana Jiménez López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/2001 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de noviembre de 2001 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- el Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 534/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Conde Ofalia, 22, se ha interpuesto

por doña Antonia Lozano Díaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 534/2001 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de noviembre de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 211/2001, de 18 de septiembre, por el que se declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último, dicha declaración.

II. Las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla) constituyen un exponente muy importante entre las casas capitulares de estilo barroco existentes en el antiguo reino de Sevilla, destacando por su monumentalidad y su factura artística. Históricamente, se enclavan en el período de reconstrucción nacional emprendida por el rey Carlos III. Junto a sus valores históricos y artísticos, hay que añadir su grado de integridad, pues permanecen, prácticamente, sin alteraciones, en su mismo uso y su papel relevante en el urbanismo como conformador de la plaza principal de la localidad.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 18 de febrero de 1983, publicada en Boletín Oficial del Estado el 15 de abril de 1983, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley, el Decreto 16 de abril de 1936 y el Decreto 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.